



**Fondo Sectorial de Investigación para la Educación
Convocatoria de Investigación para la Educación Indígena e Intercultural
SEP/CGEIB/CONACYT-2012**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 25 de junio de 2012, emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector para la Educación Indígena e Intercultural (Áreas temáticas) .
2. Estructura y características de las propuestas en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Sector para la Educación indígena e Intercultural de Educación Básica, Media Superior y Superior.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, ha identificado un conjunto de necesidades y demandas del sector educativo en materia de educación indígena e intercultural; para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

Las Demandas del Sector se han clasificado en las siguientes áreas temáticas:

- I. Educación intercultural para todos.
- II. Educación dirigida a la población indígena.
- III. Formación de docentes para la atención a la diversidad cultural y lingüística.
- IV. Análisis de datos, indicadores y encuestas sobre educación intercultural.
- V. Análisis de Modelos educativos y estrategias implementadas para la interculturalidad.

En cada una de estas áreas, la Secretaría de Educación Pública, a través de la CGEIB ha identificado temas prioritarios para el desarrollo de la educación intercultural que constituyen la definición de las Demandas del Sector que se consideran en la presente Convocatoria. Cada una de las Demandas del Sector está caracterizada en función de objetivos y temas generales.

Esta información se muestra de manera ampliada en el documento anexo “Demandas Específicas del Sector” que forma parte de los presentes Términos de Referencia.

En función de las acciones científico-tecnológicas y educativas requeridas para atender las Demandas del Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la modalidad de:

- a) **Investigación educativa y/o científica básica:** Realizada para ampliar el conocimiento de los fundamentos de la problemática específica de la educación indígena e intercultural.
- b) **Estudio y desarrollo de propuestas educativas:** Realizadas para utilizar los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación de la educación indígena e intercultural.

Los interesados en solicitar apoyos del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación deberán consultar la información disponible en las páginas electrónicas de la SEP: www.sep.gob.mx, eib.sep.gob.mx y CONACYT www.conacyt.mx, e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, puedan contribuir a conseguir los productos esperados.

2. Estructura y características de las pre-propuestas.

La pre-propuesta se define como la presentación de un proyecto de investigación en versión ejecutiva, que deberá atender una o varias de las demandas descritas en el documento anexo “Demandas del Sector” y mediante el cual se determinará si cumple con los requisitos de pertinencia y calidad técnica.

Es recomendable que la pre-propuesta incluya una carta institucional firmada por la autoridad correspondiente y dirigida al Comité Técnico del Fondo, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para su realización. Deberá adjuntarse en archivo electrónico en formato jpg o pdf.

La pre-propuesta deberá presentarse en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx que entre otras cosas considera:

- 1) Los sujetos de Apoyo deberán Contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT); deberán mantener vigente y actualizado el RENIECYT durante los periodos de evaluación y selección de las propuestas que serán apoyadas por el Fondo.
- 2) Información general de la prepropuesta. Deberá especificar el período de ejecución, el objetivo general y los resultados esperados con la propuesta.
- 3) Palabras clave. Tres palabras clave que describan y/o se relacionen con el tema general de la prepropuesta.

Los proponentes de las pre-propuestas que sean aprobadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) deben capturar y enviar por internet el Formato de Captura de Propuesta en Extenso, en cuyo caso es indispensable incluir la carta institucional. **No será necesario** presentar una nueva carta institucional que avale la propuesta en extenso, si ésta se incluyó en la pre-propuesta.

Para la propuesta en extenso, se deben integrar:

- 1) Antecedentes. Se presentarán los conocimientos educativos, científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.
- 2) Objetivos y metas. Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de resultados y de los productos. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- 3) Metodología. Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los objetivos planteados.
- 4) Impactos esperados. Describir los beneficios científicos, humanísticos, sociales o económicos que se podrán generar como producto de la ejecución del proyecto.
- 5) Usuarios específicos de los resultados o productos del proyecto. Entendidos como cualquier asociación, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido con la solución de un problema que afecte a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e implementar las acciones derivadas de la investigación.
- 6) Productos entregables: especificación de los resultados comprometidos que serán entregados al convocante.
- 7) Grupo de trabajo e infraestructura disponible. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científica y técnica del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
- 8) Programa de actividades y presupuesto. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas semestrales de ejecución que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

- 9) Mecanismos de transferencia. En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el Sector.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la presentación de informes por etapa; de la presentación del informe final y de la generación de los productos entregables; el segundo, de la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En el caso de propuestas presentadas por una red de centros o grupos de investigación, la red deberá nombrar al responsable de la coordinación del proyecto, el cual desempeñará el papel de responsable general.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable técnico.

El Proponente deberá llenar o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU) en el sistema de registro del CONACYT.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados y relacionados directamente con el mismo. Los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo: viáticos y transportación, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de lenguas indígenas nacionales y sus variantes, etc.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de consultoría para la realización de actividades puntuales y altamente

especializadas, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y no rebase el 30% del presupuesto total.

- Gastos relacionados a estancias académicas, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, energéticos, combustibles; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas indispensables para la realización del proyecto.
- Becas a estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado o estancias posdoctorales a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

4. Evaluación y selección de propuestas

Recepción y evaluación de pertinencia de las pre-propuestas.

Las pre-propuestas serán turnadas por la Secretaría Técnica del Fondo al Grupo de Análisis de Pertinencia, para revisar la congruencia de la propuesta con las Demandas Específicas establecidas por la SEP, para determinar si cumplen con el requisito de pertinencia.

El Grupo de Análisis de Pertinencia está conformado por funcionarios del Sector con actividades académicas o científicas, especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios, designados conjuntamente por el CONACYT y la SEP/CGEIB, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para tal efecto.

Este grupo tendrá la función de proponer, en un segundo momento a la Comisión de Evaluación de Calidad, el conjunto de propuestas que presenten pertinencia y congruencia respecto a las Demandas Específicas establecidas.

El Grupo de Análisis de Pertinencia se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Criterios de análisis de pertinencia de las pre-propuestas.

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las **pre-propuestas** son:

- 1) Pertinencia a las demandas específicas del sector.
- 2) Congruencia entre el objetivo general planteado, los resultados esperados y el tiempo de ejecución.
- 3) Impacto potencial del proyecto, social y educativo.
- 4) Transferencia y factible adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados.

Evaluación de propuestas en extenso

Una vez realizado el análisis de pertinencia, los responsables de las pre-propuestas seleccionadas como pertinentes deberán llenar el *Formato de Captura de Propuesta en Extenso* que será sometido a una evaluación técnico-académica.

Las propuestas en extenso se turnarán a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes a las propuestas que fueron evaluadas como pertinentes y congruentes con respecto a las Demandas del Sector.

Cabe resaltar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La lista de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT.

Comisión de Evaluación.

Tanto la evaluación de las propuestas invitadas a participar, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Criterios de evaluación de calidad de las propuestas.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1. Calidad académica y contenido innovador.
 - a) En el enfoque teórico para abordar el problema.
 - b) En el enfoque metodológico para abordar el problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
2. Viabilidad técnica del proyecto
 - a) Congruencia entre los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y el presupuesto, con las metas y productos esperados.
3. Capacidad de ejecución
 - a) Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - b) Calidad y cantidad de especialistas involucrados en el proyecto en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - c) Capacidad administrativa y de dirección que aseguren la integración y eficiencia del grupo de trabajo.
 - d) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - e) Infraestructura disponible.
 - f) Herramientas que aseguren el éxito del proyecto: instrumental, laboratorios, equipo de cómputo y otros recursos.
4. Impacto y beneficios científico, técnico y/o social.
 - a) En la generación de conocimientos para el avance científico y técnico de la educación indígena e intercultural.
 - b) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 - c) Consolidación de la infraestructura científica y técnica del Sector.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
 - a) Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por el Sector o los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
6. Compromiso de la instancia proponente.
 - a) Recursos concurrentes aportados

- b) Personal e infraestructura comprometidos para asegurar el éxito del proyecto.
- 7. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto. Se evaluará la coordinación y viabilidad de los grupos de investigación, *intra* e *inter* institucional que participen en el desarrollo de la propuesta.
- 8. Tiempo y costo de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.
- b) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas suscribirán entre sí convenios de colaboración específicos, por lo que el Fondo suscribirá el Convenio Específico de Asignación de Recursos con la instancia que represente al conjunto.

Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo con base en el presupuesto solicitado; las recomendaciones de la Comisión de Evaluación; y la disponibilidad de recursos del Fondo.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas semestrales del proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo.
- c) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio Específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- d) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas, previa recepción de los Informes Técnico y Financiero en el que se establezcan las metas alcanzadas y con base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.

Seguimiento de proyectos.

- a) Los responsables técnicos de cada proyecto están obligados a entregar un informe técnico correspondiente a las etapas semestrales establecidas y deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de investigación, actividades que servirán para dar seguimiento a cada proyecto.
- b) Con el apoyo de la CGEIB, la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, el Secretario Técnico dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, lo cual servirá de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la LCYT.
- c) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité.

Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá:

1. Capturar el informe final de su proyecto en el sistema que para ello ha implementado el CONACYT. Este informe deberá contener los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones de política educativa que se derivan de la investigación. Se deberá anexar al informe final un documento comprobatorio de la entrega de los documentos enlistados en el siguiente punto.
2. Elaborar el informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, integrando los productos generados como son: bases de datos, instrumentos, materiales, reportes de resultados y demás publicaciones. Dicho informe será enviado en versión electrónica a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (inve_cgeib@sep.gob.mx) de la SEP.

Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Evaluación expost del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Terminación anticipada y/o rescisión

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada y/o rescisión, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se rescindirá el Convenio sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados, o los no ejercidos, y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

7. Consideraciones adicionales para la participación

Generales

- a) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración, así como personal administrativo, de nivel de mando medio o superior adscrito a la SEP o al CONACYT.
- b) Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término, por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.
- c) Los responsables o integrantes de los equipos de investigación apoyados deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de la investigación.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presente Bases y Términos de Referencia.

Previsiones éticas y de seguridad.

Dichas previsiones son, entre otras:

- 1) Los recursos disponibles para investigadores como bases de datos, informes y materiales deberán ser solicitados a las instancias y autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Pública.
- 2) Los Acuerdos de confidencialidad y resguardo de los datos personales y de identificación de los sujetos que sean parte de las bases de datos y recursos para

investigadores disponibles en las diferentes instancias del sector, de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sin menoscabo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 3) En aquellos proyectos en que resulte necesario se deberá cumplir con el contenido de las normas oficiales mexicanas.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Otras consideraciones

No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

8. Glosario de términos

Capacidad técnica.

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Comisión de Evaluación.

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la SEP, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Curriculum Vitae Único.

Es el instrumento establecido como parte fundamental para el registro de información curricular, es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.

Etapas de proyecto.

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados.

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Fondo.

Al “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, fideicomiso constituido por la SEP y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

Grupo de Análisis de Pertinencia.

Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector designados conjuntamente por el CONACYT, la SEP, a través de la CGEIB y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas.

Instancia.

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

Pertinencia.

Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.

Producto.

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

Pre - propuesta.

Documento que describe sucintamente lo que se pretende proponer como proyecto de investigación, indicando la demanda o demandas específicas establecidas por la (Secretaría o entidad) que atenderá y que permitirá al Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) opinar sobre su pertinencia.

Propuesta.

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para

atender las demandas establecidas por la (Secretaría o entidad) y que sea presentado al Fondo.

Proyecto.

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable administrativo del proyecto.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

Responsable general del proyecto.

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

Responsable técnico del proyecto.

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Sujeto de apoyo.

Instancia o empresa proponente.

Servicio.

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.